GERENCIA
VRBANISMO
Servicio de Planeamiento

Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CÓRDOBA.
Código RAEL JA01140214
Telef. 957 222 750 / 222 758
Fax. 957 237 072 / 222 779
Web www.gmucordoba.es
Email gurban6@ayuncordoba.es

S/R:
N/R: Planeamiento/FSJ 4.1.332/2003 (Cítese al contestar)
Expte: PLAN PARCIAL PP PO-5.1 (BARQUERA SUR)
Asunto: Traslado acuerdo Pleno rectificación error material PP PO-5.1
Fecha: 25 de junio de 2012
Destinatario:

ECOURBE
29 JUN 2012

D. MANUEL MELLADO CORRIENTE, Secretario
Junta Compensación UE-4 PP PO-5.1 "Barquera Sur"
Plaza Gonzalo de Ayora, 4 b (local) (ECOURBE)
CORDOBA

Adjunto remito copia del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2012, por el que se aprueba la rectificación de errores materiales en el documento técnico del **PLAN PARCIAL PO-5.1 "BARQUERA SUR"**, aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007. Se acompaña copia del informe que motiva la citada resolución.

Significándole que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

LA SECRETARIA DE LA GERENCIA, P.D.
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

GERENCIA de VRBANISMO
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
27 JUN. 2012
11302
SALIDA

Fdo.: Luis Valdelomar Escribano

GERENCIA
VRBANISMO
Servicio de Planeamiento

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría General del Pleno

Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 ext 7120
Fax 957 769753
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**
Sesión: **Ordinaria**
Fecha: **5 de junio de 2012**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de junio de dos mil doce, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 178/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL DOCUMENTO TÉCNICO APROBADO DEFINITIVAMENTE EL 08/11/2007, RELATIVO AL PLAN PARCIAL BARQUERA SUR PP-P-PO-5.1.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 16 de mayo, sobre rectificación de error material del documento técnico aprobado definitivamente el 8/11/2077, relativo al Plan Parcial Barquera Sur PP-P-PO-5.1.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** por unanimidad de votos **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la rectificación de errores materiales en el documento técnico del Plan Parcial P-PO-5.1 "BARQUERA SUR", aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007.-

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP n.º 51 de abril de 2004.-

CUARTO: Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico, publicar la resolución y el nuevo cuadro de superficies y edificabilidades del Plan Parcial y tabla de techo máximo por parcelas de la manzana 2 corregidas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándoles los recursos que, en su caso, procedan.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente del Pleno. Firmado en Córdoba, a siete de junio de dos mil doce.

V.º B.º
EL PRESIDENTE DEL PLENO

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría del Pleno

PP-P-PO-5.1 BARQUERA SUR

Expte: 4.1.3. 2/2003
Fecha: 10 Mayo 2012

DENOMINACIÓN: PLAN PARCIAL BARQUERA SUR

ASUNTO: RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES DEL DOCUMENTO TÉCNICO APROBADO DEFINITIVAMENTE 08/11/2007

SITUACIÓN: PARCELACION BARQUERA SUR

REDACTORES: ECOURBE

INFORME

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2.007, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: **APROBAR DEFINITIVAMENTE el PLAN PARCIAL PP P PO-5.1 BARQUERA SUR** en desarrollo del Plan de Sectorización PS-P-PO 5 del PGOU de Córdoba.

SEGUNDO: Advertir al promotor que se deben presentar un total de CINCO EJEMPLARES completos del PP P PO-5.1 BARQUERA SUR.

TERCERO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

CUARTO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2.004 B.O.P. nº 51 de 5 de abril de 2.004

QUINTO: Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómicos, PUBLICAR la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).

SEXTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, significándole que contra este que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Con fecha 19 de marzo de 2012, registro de entrada nº 5.355, los redactores presentan 4 ejemplares del documento técnico con el fin de rectificarlo y adaptarlo a la realidad topográfica existente. Posteriormente, y tras varias reuniones mantenidas entre los técnicos de esta GMU y los redactores del documento, presentan cuatro nuevos ejemplares con fecha 4 de Abril de 2012, registro de entrada 6.469. Con fecha 04 de Mayo presentan con registro de entrada nº 8.523 nueva documentación, que es la que se valora mediante este informe.

OBJETO

La finalidad del documento presentado es adaptar a la realidad existente el Plan Parcial de Parcelación PO 5.1 "Barquera Sur".

CONTENIDO

El documento presentado tiene un doble objetivo:

- Rectificar los errores materiales detectados en el planeamiento de desarrollo aprobado, debido a la utilización de una base topográfica errónea, tal y como se puede comprobar en la superposición fotográfica aportada en el plano nº 5 del

documento presentado. Como consecuencia de esta corrección del error topográfico mencionado, se alteran las superficies asignadas a los diferentes usos, pero sin alterar ni la edificabilidad, ni la densidad, ni el número de viviendas.

- Subsanar el error material detectado en la asignación de la superficie a la manzana R-28, ya que se le había asignado 23.200,04 m^2s, cuando en realidad su superficie real es de 13.952,34 m^2s.

ADECUACION

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común establece lo siguiente:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. "

CONCLUSIÓN / PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En consecuencia, en aplicación de lo previsto en el artículo 9 A c) de los Estatutos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 2.005, **PROCEDE** que previo dictamen favorable del Consejo Rector de la G.M.U. se eleve el expediente al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBAR la rectificación de errores materiales en el documento técnico del Plan Parcial P-PO-5.1 "BARQUERA SUR", aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007.

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 B.O.P. nº 51 de 5 de abril de 2004

CUARTO: Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico, publicar la resolución y el nuevo cuadro de superficies y edificabilidades del Plan Parcial y tabla de techo máximo por parcelas de la manzana 2 corregidas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándoles los recursos que, en su caso, procedan.

SERVICIO DE PLANEAMIENTO

FDO.ISABEL CANTILLO TELLEZ
ARQUITECTA

FDO. ROSA Mª CALVENTE PALOMINO
LICENCIADA EN DERECHO